



INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, dejándole de presente que a través del correo gustavorendonvalencia@gmail.com el apoderado de la parte demandante solicitó la entrega de los dineros obrantes a favor de este proceso, de igual manera se le pone en conocimiento que a la fecha una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, no se encontraron títulos a favor del presente proceso. Sírvase proveer. **Roldanillo 2 de mayo de 2022.**

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

Juzgado Civil Municipal

Roldanillo, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00094-00
Referencia: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Nacional del Ahorro y Crédito "Avanza"
Demandado: Guillermo de Jesús Montoya Rodas
Auto: 709

Con relación a la solicitud de entrega de títulos deprecada por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado se abstendrá en acceder a la misma, dado que según el informe secretarial que antecede, no existen depósitos judiciales a favor del presente proceso.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE,

La juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

Hoy 3 de mayo de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en de la misma fecha.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e061a60b66a70188a5b0101eb156b22d89cd889dd3a1bc205520af58e751d2e**

Documento generado en 02/05/2022 06:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>